

**Constancia secretarial.** Pasa a despacho de la señora jueza informando que el presente proceso se encuentra terminado desde el 27 de febrero de 2019.

Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaría

**PASA A JUEZ.** 9 de septiembre de 2022. CGM

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

#### Auto No. 1508

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

i. En atención a la constancia secretarial que antecede, y al mensaje de datos proveniente del Homólogo Juzgado Trece de Familia de Cali -18 de julio de 2022-, se pone en conocimiento de las partes, para lo que a bien tengan manifestar:

Buenas tardes.

Me permito informarles que se hizo la conversión a la cuenta de su despacho del título judicial No. 469030002340655 por valor de \$ 1.617.813.00, perteneciente al proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por la señora DINA CATHERINE MUÑOZ en contra de GABRIEL ORLANDO RODRIGUEZ radicado bajo el No. 05-2004-00126.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

**JUZGADO 13 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
*Carrera 10 # 12-15. Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía. Piso 17.*  
*Tel: 8986868. Ext: 1531-1532*

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, y **constatado el arribo del título judicial en la cuenta del despacho**<sup>1</sup>, se exhorta a las partes, para que si a su bien lo consideran indiquen al despacho quien será el beneficiario del depósito. Lo anterior en un término no superior a **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la notificación por estados web del presente auto. Vencido el término en silencio, **se procederá a emitir orden de pago a favor del extremo demandado en calidad de devolución.b**

---

1	<a href="#">VER DETALLE</a>	469030002800982	16602359	GABRIEL ORLANDO	RODRIGUEZ COLLAZOS	IMPRESO ENTREGADO	18/07/2022	NO APLICA	\$ 1.617.813,00
---	-----------------------------	-----------------	----------	-----------------	--------------------	-------------------	------------	-----------	-----------------

ii. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iii. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
**Jueza.**

Firmado Por:  
Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a1a618d059f96bb3fa8b4e1f4144765aafb446491c58db79d16b9098a087a0**

Documento generado en 27/09/2022 02:54:41 PM

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.**  
**[J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>